



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01387004- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. TRINIDAD EDITH IBAÑEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01387004- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Trinidad Edith Ibañez, Enfermera del Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente”, para cumplir funciones en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, ambos dependientes de la Región Sanitaria del Pehuén, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1876-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Enfermero (E2T), Categoría TC”, secuencia 0005;

Que mediante Decretos DECTO-2023-836-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1180-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1787-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1825-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN y DECTO-2024-790-E-NEU-GPN, se designó a los/as ganadores/as en primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo orden de mérito del llamado a concurso María Guadalupe Puntillo (Legajo N° 25427 - CUIL N° 27-34680468-3), Valeria Lujan Fernández (Legajo N° 30276 - CUIL N° 27-40616311-9), Carina Andrea Salazar (Legajo N° 22814 - CUIL N° 27-26767203-8), Eliana Fernanda Nahir Potiñano (Legajo N° 33172 - CUIL N° 27-35796121-7), Cecilia Lacuadra (Legajo N° 36184 - CUIL N° 27-29924834-3), Jaquelina Elisabet Leiva (Legajo N° 34074 - CUIL N° 27-31465538-4), Natalia Anahí Quezada (Legajo N° 24595 - CUIL N° 27-37857405-1), Gonzalo Alberto Águila (Legajo N° 34132 - CUIL N° 20-37101176-6), Débora Ayelén Verdugo (Legajo N° 25554 - CUIL N° 27-36376395-8) y Jorge Fernando Salamanca (Legajo N° 20236 - CUIL N° 20-33292230-1);

Que mediante Decreto DECTO-2024-440-E-NEU-GPN se tramitó la reubicación laboral por permuta de la agente ganadora en décimo primer orden de mérito del llamado a concurso Gabriela Giselle Freire (Legajo N° 18351 - CUIL N° 27-33942616-9);

Que mediante el documento IF-2024-01432439-NEU-RH#MS, la agente ganadora en décimo segundo orden de mérito del llamado a concurso Verónica Lorena Cabrera (Legajo N° 17756 - CUIL N° 27-

35968811-9), rechazó el traslado por concurso;

Que la agente Ibáñez resultó ganadora en décimo tercer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado vigente, avalada por Resolución RESOL-2022-2375-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función, según Decreto DECTO-2023-1876-E-NEU-GPN, del agente Marcos Dante Olave (Legajo N° 635583 - CUIL N° 20-29736325-6 - Planta Permanente);

Que por Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Trinidad Edith Ibáñez (Legajo N° 21066 - CUIL N° 27-37857286-5 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0005”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales por Artículos 99°, 100°, 101° (47,30 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1876-E-NEU-GPN del agente Marcos Dante Olave (Legajo N° 635583 - CUIL N° 20297363256 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero

(E2T), secuencia 0010”, Categoría TC, en el Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir la vacante generada en el Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente”, que se consigna en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.